



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 06 DICIEMBRE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo 044 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”*, es función del Consejo Superior aprobar y expedir, mediante Acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2022, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica *“Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran”*.

Que mediante al acuerdo del Consejo Superior No. 006 del 2021 se modificó el Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad, con el propósito de implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en concordancia con lo obligatorio definida en las Resoluciones No. 035 y 040 de 2020 y Resolución 048 de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que por medio del artículo 1º del Acuerdo No. 015 del 2021 del Consejo Superior, se estableció que el presupuesto al nivel de agregación requerido para implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP se realizará por medio de resolución rectoral, y en concordancia con los artículos 2º, 3º y 4º del Acuerdo No. 015 del 2021, el manejo a nivel de captura lo realizarán la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en aras de mejorar la eficacia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que según lo establecido en el artículo 10 y 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior– Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 09 de noviembre del 2021, según consta en el acta número veinte (20) y puesto a consideración del Consejo Académico en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2021. Estas instancias, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2022.

Que el Consejo Superior en sesión virtual ordinaria del 01 diciembre de 2021, aprobó el orden del día, y del 06 de diciembre de 2021, previa presentación y sustentación de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y del Subdirector Financiero, consideró y aprobó por votación unánime: el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2022.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º: Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$213.050.985.398)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 06 DICIEMBRE 2021

**“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la
Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2022”**

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$213.050.985.398
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$144.608.543.565
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$144.608.543.565
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	\$18.238.370.350
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$5.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$16.757.080.350
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$109.608.092.865
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$68.442.441.833
1.2.05	Rendimientos financieros	\$6.057.079.176
1.2.10	Recursos del balance	\$61.592.394.457
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$144.000.000
1.2.14	Recursos de terceros	\$648.968.200
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$213.050.985.398

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2°: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$213.050.985.398)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2	Gastos	\$213.050.985.398
2.1	Funcionamiento	\$133.833.846.726
2.1.1	Gastos de personal	\$106.998.848.776
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$58.427.913.484
2.1.1.02	Planta de personal temporal (Supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos)	\$48.570.935.292
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$14.526.142.563
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$72.646.231



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 06 DICIEMBRE 2021

“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2022”

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$14.453.496.332
2.1.3	Transferencias corrientes	\$486.300.000
2.1.3.03	A gobiernos y organizaciones internacionales	\$49.300.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$57.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$180.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$200.000.000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$9.812.929.452
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$2.009.625.935
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	79.217.138.672
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$213.050.985.398

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) a nivel de detalle. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los proyectos de inversión que correspondan.

ARTÍCULO 4°: El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2022.

ARTÍCULO 5°: El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo en Materia Presupuestal y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 6°: Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 7°: Autorice a la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a realizar traslados a nivel de captura establecido en el Catálogo Integral de Clasificación Presupuestal – CICP, en concordancia con los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo No. 015 del 2021.

ARTÍCULO 8°: Autorízase a la Subdirección de Servicios Generales, para que efectúe los registros de todo el plan de compras de la vigencia 2022 en el sistema de información correspondiente, tanto para los gastos de funcionamiento, como para los gastos de inversión. Estos últimos con la viabilidad de cada ficha de los correspondientes proyectos de inversión.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 06 DICIEMBRE 2021

**“Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la
Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2022”**

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Rector para expedir y modificar la Plan de Supernumerarios 2022 de acuerdo con las necesidades de la Universidad y la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 10°: Para efectos del pago de viáticos, gastos de viaje, gastos de desplazamiento y estadía (servicios de alimentación, hospedaje o de transporte o según corresponda la clasificación del CICP) que sean asignados a los contratistas de la Universidad, a los integrantes del Consejo Superior, entre otros, se realizarán con el mismo procedimiento interno utilizado para los funcionarios.

ARTÍCULO 11°: El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

ARTÍCULO 12°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **06 DICIEMBRE 2021**

JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (E) del Consejo

DIANA ACOSTA AFANADOR
Secretaria del Consejo (E)

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Elaboró: *Saida Gaitán/ODP*

Revisión técnica: *Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación*

Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero

Revisión jurídica: *Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamó - Jefe Oficina Jurídica*